



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

CONVOCATORIA PARA LA NOVENA AUDIENCIA PÚBLICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, C.P. 71313, EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2020.

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, 79, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 primer párrafo y 25, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 40 y 41, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

Este Gobierno tiene el reto de modernizar la gestión pública, haciéndola eficiente y transparente, trabajando en la actualización normativa y en la sensibilización de los retos que presenta la administración gubernamental, siendo facilitadores de la participación de la sociedad oaxaqueña para consolidar una Administración Pública moderna y vanguardista, orientada a la gestión basada en resultados, mejorando los esquemas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes de todas las regiones del Estado de Oaxaca, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por este medio convoca a la Novena Audiencia Pública, que se llevará a cabo en la explanada del Palacio Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71713, el día miércoles 26 de febrero de 2020, al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO

Conocer la problemática de los habitantes de manera directa.

SEGUNDA. TEMAS

Los temas a desarrollar versarán las problemáticas siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Eje I: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social

- 1.1. Educación
- 1.2. Salud
- 1.3. Vivienda
- 1.4. Acceso a la alimentación
- 1.5. Inclusión económica
- 1.6. Grupos en situación de vulnerabilidad
- 1.7. Migrantes
- 1.8. Cultura física y deporte
- 1.9. Cultura y arte

Eje II: Oaxaca Moderno y Transparente

- 2.1. Administración moderna
- 2.2. Coordinación institucional
- 2.3. Gestión para resultados
- 2.4. Finanzas públicas
- 2.5. Transparencia y rendición de cuentas
- 2.6. Desarrollo institucional municipal

Eje III: Oaxaca Seguro

- 3.1. Seguridad ciudadana
- 3.2. Procuración de justicia
- 3.3. Derechos humanos
- 3.4. Gobernabilidad y paz social
- 3.5. Prevención y protección contra desastres

Eje IV: Oaxaca Productivo e Innovador

- 4.1. Productividad agropecuaria
- 4.2. Pesca y acuicultura
- 4.3. Turismo
- 4.4. Comunicaciones y transportes
- 4.5. Impulso a la economía y Zonas Económicas Especiales

Eje V: Oaxaca Sustentable

- 5.1. Medio ambiente y biodiversidad



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- 5.2. Desarrollo forestal
- 5.3. Residuos sólidos
- 5.4. Energías alternativas
- 5.5. Ordenamiento territorial

TERCERA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA.

En la explanada del Palacio Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, ubicado a un costado del Palacio Municipal, calle Pezelao sin número, Barrio San Jacinto, C.P. 71313, Región Valles Centrales, el 26 de febrero del año en curso, en un horario de las 08:00 a 17:00 horas.

CUARTA. REQUISITOS PARA PRESENCIAR LA AUDIENCIA.

Podrán presenciar la Audiencia Pública, todas las personas que se encuentren en el lugar y durante su realización, siempre y cuando guarden el orden y la consideración debida, pudiendo el que la preside, apereibir a quien transgrede el orden, de ser exhortados por éste para abandonar el lugar y en caso de reincidencia será sancionado conforme a las leyes administrativas, civiles o penales según sea el caso, por las autoridades competentes.

QUINTA. REQUISITOS PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN LA AUDIENCIA.

Ser Ciudadanos habitantes del Estado y Municipios de Oaxaca y presentar documento legal que lo acredite. (Credencial para votar con fotografía del INE, Cartilla del Servicio Militar con una vigencia no mayor a 10 años, Licencia de Conducir, Pasaporte vigente, Constancia de Origen y Vecindad con fotografía expedida por la Autoridad Municipal, Credencial Escolar Vigente).

1. Presentar su petición por escrito, expresando su tema o proyecto, así como, si lo expondrá en la Audiencia Pública como orador, o sólo presentará la documentación, para que, de ser seleccionada, sea expuesto por quien la presida.
2. El ciudadano podrá hacerse acompañar de un máximo de dos personas que intervengan en su planteamiento.
3. Dependiendo de la cantidad de proyectos o preguntas planteadas, se seleccionarán los de mayor relevancia y que incidan en las políticas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

públicas gubernamentales, conforme a la temática citada en esta Convocatoria.

4. Presentar original y dos copias de toda la documentación relacionada con el tema a tratar en la petición, la cual deberá contener: nombre completo, domicilio para recibir notificaciones, teléfono fijo o móvil, firma de quien presenta la petición, así como, cuenta de correo electrónico en caso de tenerlo.
5. Sólo se recibirán peticiones relacionadas con los temas a tratar en la presente Convocatoria, quedando excluidos los temas que no se contemplen en la misma.
6. El periodo de registro se llevará a cabo a partir de la presente Convocatoria, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, del día miércoles 19 al martes 25 de febrero (excepto sábados, domingos y días festivos) en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de Oaxaca, ubicado en Plaza de la Constitución, Colonia Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y del 19 al 25 de febrero (excepto sábados, domingos y días festivos) en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la planta baja del Palacio Municipal calle Pezelao sin número, Barrio San Jacinto, Villa de Zaachila, C.P. 71313.
7. Todo ciudadano registrado podrá presentar un máximo de 3 peticiones, considerando los puntos anteriores.

SEXTA. REQUISITOS PARA REGISTRARSE COMO ORADOR EN LA AUDIENCIA.

Haber cumplido los requisitos de la Base Quinta y sido notificado de su orden de participación en la Audiencia Pública.

SÉPTIMA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA.

1. Será causa de suspensión por parte de quien preside la Audiencia Pública:
 - Actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OCTAVA. DE LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Todos los asuntos relacionados con la presente Convocatoria, serán atendidos por los servidores públicos, convocados para tal fin, mismos que dentro de sus atribuciones resolverán las peticiones del ciudadano.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y el Secretario, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA